



## Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 165 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 12 ABR 2021

### VISTO:

El Oficio N° 0167-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 09 de abril del 2021, mediante el cual, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios del Docente Oscar Ñañez Campos, que dictó cátedra en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM, durante el Semestre Académico 2020-II, periodo del 01 de enero al 19 de febrero del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 32° inciso b) establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Oficio N° 310-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de abril del 2021, la Directora General de Administración, manifiesta que el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, hace llegar la Certificación Presupuestal CCP N° 000919, por el importe de S/. 512.00 (Quinientos doce con 00/100 Soles), para atender con el pago del docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM, en el Semestre Académico 2020-II, periodo del 01 de enero al 19 de febrero del 2021;

Que, con Oficio de Visto, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios del Docente Oscar Ñañez Campos, que dictó cátedra en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM, durante el Semestre Académico 2020-II, periodo del 01 de enero al 19 de febrero del 2021, pedido que realiza considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 512.00 (Quinientos doce con 00/100 Soles), para la atención del gasto correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 165 -2021-UNTRM/R

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la contratación por locación de servicios del personal docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, semestre académico 2020-II, periodo del 01 de enero al 19 de febrero del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:



Table with 5 columns: N°, NOMBRES Y APELLIDOS, CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, IMPORTE S/. Row 1: 01, OSCAR ÑAÑEZ CAMPOS, C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01935, CCP N° 000919, 512.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración, disponga la elaboración del contrato y el pago de honorario al profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Policarpio Chauca Valqui Dr. RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ SECRETARIA GENERAL

PCHV/R.
CRHM/SG
ACH